



## **RESOLUCIÓN N° 2010-19-3.2.1.DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL ORDINARIO**

El Consejo Directivo Regional en su Sesión Ordinaria N° 2010-19 de fecha 01-07-2010, analizada la propuesta del Consejo Académico relacionada con la **MODIFICACIÓN DEL Artículo 63** del Reglamento de Evaluación y Rendimiento Estudiantil, vigente en este Vicerrectorado.

### **RESUELVE**

1. Aprobar la Modificación del Artículo 63 del Reglamento de Rendimiento y Evaluación Estudiantil de este Vicerrectorado para que la **suspensión por régimen de repitencia no sea mayor a un lapso académico.**
2. Que los Estudiantes que salgan por régimen de repitencia y manifiesten su interés de regresar a la Universidad, deberán someterse a un régimen especial que incluya a un plan académico de recuperación dinámico, flexible y actualizado a los nuevos modelos pedagógicos establecidos por el Estado Venezolano.

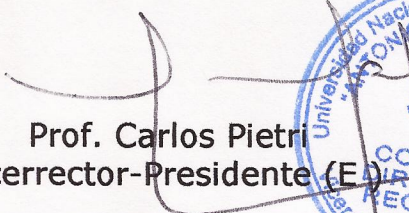


2/2.

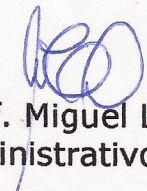
**RESOLUCIÓN N° 2010-19-3.2.1.**

Programa que debjera contemplar ayuda psicotécnica, liderizada por **URDBEPO**, donde se incluyan pruebas vocacionales, de motivación al logro, etc., y ayuda académica en las asignaturas que causaron su salida de la Universidad.

Atentamente,  
Por el Consejo Directivo Regional

  
Prof. Carlos Pietri  
Vicerrector-Presidente (E)



  
Prof. Miguel Leyton  
Director Administrativo-Secretario (A)

C/c: Vicerrectorado/Dir. Académica/URACE/URDBE/Diseño Curricular/Planificación Académica/Departamentos/Secciones/Centro d Estudiantes/Archivo.

.../Elsy.